



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 31 de agosto de 2021.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 731684003001202100198-00
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA C.C: 1.033.706.169 mendez.judicial@gmail.com
Demandados: YUDY ANDREA PINILLA PEÑA. CC: 1.106.781.558. CRISTIAN CAMILO GOMEZ MOSQUERA C.C: 1.110.543.033 SIN CORREO E.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar cantidades líquidas de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G. P.,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a favor de STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA, con domicilio en Chaparral y en contra de los señores YUDY ANDREA PINILLA PEÑA y CRISTIAN CAMILO GOMEZ MOSQUERA, igualmente mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Chaparral, por las siguientes sumas y conceptos:

No. Or.	Nº LETRA	CAPITAL	TERMINO INTERES MORATORIO
1.1.	9/12	\$ 68.000.00	24 -DICIEMBRE - 2019
1.2.	10/12	\$321.000.00	24 – ENERO - 2020
1.3.	11/12	\$321.000.00	24 – FEBRERO -2020
1.4.	12/12	\$321.000.00	24 – MARZO - 2020

- 1.5. Por el valor de los intereses MORATORIOS liquidados, DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa más alta autorizada por la SUPERFINANCIERA

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

- Notifíquese a los demandados personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndoles saber que cuentan con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretendan hacer valer.
- Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado SANTIAGO LANCHEROS HERNANDEZ, para actuar en estas diligencias en nombre y representación del demandante STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 03 de septiembre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 144/

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.